

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS APORTADOS PARA EL CÁLCULO DEFINITIVO DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS DEL SECTOR ELÉCTRICO Y DE LAS BASES DE FACTURACIÓN SOBRE LAS QUE GIRAN LAS CUOTAS Y TASAS DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DEL PUERTO DE LA CRUZ, S.A. AÑOS 2017, 2018 y 2019

INS/DE/061/21

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D^a. Pilar Sánchez Núñez

Secretario

D. Joaquim Hortalà i Vallvé

En Madrid, a 15 de julio de 2021

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones adicionales segunda y octava 1.a) y d), transitoria cuarta y el artículo 7.39 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y en el Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el procedimiento de liquidación de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento, la SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA, acuerda lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

La Directora de Energía de la CNMC, al amparo de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC y del artículo 23 del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, acordó el 26 de abril de 2021 el inicio de la inspección a la empresa DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DEL PUERTO DE LA CRUZ, S.A.

La mercantil, inscrita en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados -con el número R1-294- es distribuidora de energía eléctrica en el municipio de El Puerto de la Cruz perteneciente a la provincia de Santa Cruz de Tenerife, por cuenta de una serie

de comercializadoras. Su inclusión en el sistema de liquidaciones del Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre, se produjo de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional segunda del Real Decreto 222/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el régimen retributivo de la actividad de distribución de energía eléctrica.

La inspección se ha realizado con el siguiente objeto:

- Comprobar y verificar la documentación utilizada como base para las Liquidaciones del período 2017, 2018 y 2019, de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento, correspondientes a la facturación considerada a efectos de liquidaciones de esos ejercicios, sin perjuicio de otras posibles actuaciones inspectoras futuras para comprobar determinadas actuaciones realizadas por la empresa en el periodo inspeccionado.
- Comprobar las bases de facturación sobre las que giran las cuotas y tasas declaradas a la CNMC y específicamente contrastar y verificar las cuotas incluidas en las tarifas de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, sin perjuicio de otras posibles actuaciones inspectoras futuras para comprobar determinadas actuaciones realizadas por la empresa en el periodo inspeccionado.
- Además, se comprobarán cualesquiera otros extremos que, relacionados con el objeto de la visita, estime necesario examinar la inspección.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Habilitación competencial.

Las actuaciones se llevan a término en aplicación de lo previsto en las disposiciones adicionales segunda y octava, 1.a) y d), transitoria cuarta y el artículo 7.39 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, y en el Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el procedimiento de liquidación de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento.

Segundo.- Inspección

Las actuaciones practicadas durante la inspección fueron las siguientes:

1. Comprobar que las facturaciones realizadas por las empresas se han efectuado de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.
2. Comprobar que las cantidades facturadas han sido declaradas en su totalidad a esta Comisión.

3. Comprobar que los tipos aplicados sobre las bases de facturación, para determinar las cuotas, son los vigentes en cada periodo de facturación.

El día 17 de junio de 2021 se levantó Acta de Inspección, donde se recogen los resultados de esta. En concreto, tras haber solicitado y recibido los originales de los documentos solicitados, se comprueba que:

- Con el fin de contrastar la documentación y la información remitida a la CNMC con la base de facturación de la empresa, se solicitan los documentos originales que han dado lugar a la elaboración de las declaraciones efectuadas, como son los listados de facturación que configuran el soporte del oportuno apunte contable.
- Al analizar los listados de facturación de tarifas de acceso y las declaraciones presentadas, se ha constatado:

Por facturación a Tarifas de Acceso a efectos de liquidación de cuotas a la CNMC.

Ejercicio 2017

- Las facturaciones declaradas inicialmente por Distribuidora Eléctrica del Puerto de la Cruz, S.A. en el año 2017, se consideran correctas por parte de la inspección.

Ejercicio 2018

- El desglose de datos declarados en los meses de octubre, noviembre y diciembre correspondientes a los consumos del año 2018 no son coincidentes con los resúmenes de facturación de la empresa los cuales han sido verificados por la inspección, si bien el total de los consumos del ejercicio del 2018 es correcto y no tienen incidencia en las cuotas declaradas al tener en los dos periodos de cotización del 2018 los mismos porcentajes de cuotas.

Ejercicio 2019

- La facturación declarada inicialmente en el ejercicio 2019 no presenta diferencias con respecto a lo verificado por la inspección.
- Distribuidora Eléctrica del Puerto de la Cruz, S.A. cuenta con 2 subestaciones conectadas a su red de distribución, se trata de Maritim y Ermita, en el caso de Maritim los consumos propios de los equipos auxiliares han sido estimados a la tarifa 2.0DHA por la empresa en 4.550 kWh y 124,43 euros y para la subestación Ermita estos consumos han sido estimados a la misma tarifa en 21.900 kWh y 598,80 euros, estos consumos no han sido declarados por la empresa a la CNMC para los ejercicios que comprende la

presente inspección, lo que supone que dichas facturaciones modifiquen las facturaciones declaradas inicialmente en 26.450 kWh y 723,23 euros para cada uno de los ejercicios.

- Las facturaciones resultantes de las estimaciones realizadas de los consumos propios de las subestaciones se consideran como ajustes a realizar por la inspección.

Por facturación a Tarifas de Acceso a efectos Liquidación DT11 del Sector Eléctrico

- Los kWh de peajes de generación tipo 3, 4 y 5 declarados por Distribuidora Eléctrica del Puerto de la Cruz, S.A. en ejercicios anteriores junto con los declarados en el periodo objeto de inspección corresponden a varios años de consumos los cuales no son coincidentes en algunos años con los informados por REE a la CNMC, considerando estos últimos como definitivos por la inspección.
- Las diferencias detectadas por estos peajes son las siguientes:

Año Consumo	REE	REE	SINCRO	SINCRO	Diferencias	Diferencias
	kWh	€uros	kWh	€uros	kWh	€uros
2010	1.079	0,54	0	0,00	1.079	0,54
2011	134.790	67,40	267.066	133,53	-132.276	-66,14
2012	146.866	73,43	136.154	68,08	10.712	5,36
2013	144.375	72,19	155.087	77,54	-10.712	-5,36
2014	132.093	66,06	132.093	66,06	0	0,00
2015	131.336	65,67	131.336	65,67	0	0,00
2016	132.251	66,13	132.251	66,13	0	0,00
2017	133.671	66,85	133.471	66,75	200	0,10
2018	138.622	69,32	138.622	69,32	0	0,00

Ejercicio 2017

- La facturación de peajes de distribución declarada en el ejercicio se corresponde con lo verificado por la inspección en los resúmenes de facturación de la empresa para dicho año.

Ejercicio 2018

- Las facturaciones declaradas de peajes de distribución en el ejercicio son coincidentes con lo comprobado por la inspección para dicho ejercicio.

Ejercicio 2019

- Las declaraciones realizadas por Distribuidora Eléctrica del Puerto de la Cruz, S.A. en el año 2019 se consideran correctas por parte de la inspección.
- Al igual que en cuotas se debe de proceder a incrementar la facturación de cada uno de los ejercicios en la facturación estimada de los consumos propios de las instalaciones de Régimen Especial, cuyo detalle aparece recogido en el apartado de facturación de cuotas.
- Las diferencias de los peajes de generación declaradas en el ejercicio 2018 que corresponden a varios años de consumo y las facturaciones resultantes de las estimaciones realizadas de los consumos propios de las instalaciones de Régimen Especial de cada ejercicio, se consideran como ajustes a realizar por la inspección en el apartado de liquidaciones de la DT11 del sector eléctrico.

Por Recargo art.17 Real Decreto 2016/2014 (Facturación ITC)

- En los tres ejercicios se ha comparado la información declarada por Distribuidora Eléctrica del Puerto de la Cruz, S.A. con la que facilita a la CNMC el comercializador Endesa XXI Comercializadora de Referencia, S.L.U. siendo ambas coincidentes estableciéndose como definitiva la declarada inicialmente por la empresa.

Por Fraude detectado en la facturación

- La inspección ha realizado un muestreo, solicitando las facturas de una serie de meses de los tres ejercicios objeto de inspección, no detectándose diferencias entre lo declarado y los datos que aparecen en dichas facturas.
- Se ha comprobado que la información enviada por Distribuidora Eléctrica del Puerto de la Cruz, S.A. que aparece en el anexo "DT (3F/A)" de los ejercicios 2018 y 2019 no es coincidente con la que se recoge en los anexos "3 Fraude" de esos años, dichas diferencias no tienen incidencias en las liquidaciones DT11 al considerarse a efectos de liquidaciones las recogidas en los anexos "3 Fraude" siendo estas correctas.
- En ambos ejercicios la empresa ha declarado los fraudes en la tarifa 2.0A en los anexos DT (3F/A) en lugar de la de fraudes como correspondería.
- Se comprueba por la inspección que el total de facturación correspondiente a cada ejercicio se refleja en las correspondientes cuentas contables de acuerdo con su naturaleza. Asimismo, se procede a contrastar que los datos

declarados concuerdan, realizando los ajustes oportunos, con la cifra de ventas que figura en los estados financieros que se incluyen en la contabilidad oficial de la empresa en cada año.

El acta de inspección fue firmada por el inspector designado y notificada telemáticamente a la empresa.

La empresa no presentó alegaciones en el plazo previsto.

Tercero.- Ajustes.

La Inspección recoge en el acta las comprobaciones realizadas en relación con las declaraciones efectuadas a esta Comisión, detectándose diferencias entre la facturación de la empresa y lo declarado que se recogen textualmente en el acta de inspección y que suponen una modificación de la energía y las cantidades declaradas en los siguientes importes:

Cuotas

Los kWh declarados inicialmente en cuotas se ven modificados en:

Ejercicio	Facturación Declarada	Facturación Inspeccionada	Diferencias
2017	164.869.927	164.896.377	26.450
2018	161.510.804	161.537.254	26.450
2019	158.342.330	158.368.780	26.450

Las cantidades declaradas inicialmente se ven modificadas en los siguientes importes:

Ejercicio	Concepto	Facturación Declarada Euros	Facturación Inspeccionada Euros	Diferencias Euros
2017	Facturación a Clientes	9.791.399,96	9.792.123,19	723,23
2018	Facturación a Clientes	9.622.370,49	9.623.093,72	723,23
2019	Facturación a Clientes	9.482.220,33	9.482.943,56	723,23

Ejercicio	Concepto	Facturación Declarada €uros	Facturación Inspeccionada €uros	Diferencias €uros
	• Deficit Ingresos 05	205.220,12	205.235,32	15,20
	• Moratoria Nuclear	-3,65	-3,65	0,00
	Total Costes diversificación y abastecimiento	205.216,47	205.231,67	15,20
2017	Total Cuotas	205.216,47	205.231,67	15,20
	• Déficit Ingresos 05	196.621,03	196.635,78	14,75
	• Moratoria Nuclear	-1,49	-1,49	0,00
	Total Costes diversificación y abastecimiento	196.619,54	196.634,29	14,75
2018	Total Cuotas	196.619,54	196.634,29	14,75
	• Extrapeninsulares	-18,81	-18,81	0,00
	• Operador del sistema	-0,96	-0,96	0,00
	Total costes Permanentes	-19,77	-19,77	0,00
	• Deficit Ingresos 05	193.341,98	193.356,73	14,75
	• Moratoria Nuclear	-1,31	-1,31	0,00
	Total Costes diversificación y seguridad abastecimiento	193.340,67	193.355,42	14,75
2019	Total Cuotas	193.320,90	193.335,65	14,75

Liquidaciones

Periodo Tarifario	Tipo de Peaje	Datos Declarados		Datos Inspeccionados		Diferencias (Inspección)	
		kWh	€uros	kWh	€uros	kWh	€uros
2017	Peajes Distribución	164.869.927	9.791.399,96	164.896.377	9.792.123,19	26.450	723,23
	Peajes Generación	-554.670	-277,36	-554.670	-277,36	0	0,00
	Total		9.791.122,60		9.791.845,83		723,23
2018	Peajes Distribución	161.510.804	9.622.370,46	161.537.254	9.623.093,69	26.450	723,23
	Peajes Generación	952.668	476,36	821.671	410,86	-130.997	-65,50
	Total		9.622.846,82		9.623.495,00		657,73
2019	Peajes Distribución	158.342.330	9.482.220,32	158.368.780	9.482.943,55	26.450	723,23
	Peajes Generación	138.622	69,32	138.622	69,32	0	0,00
	Total		9.482.289,64		9.483.012,87		723,23

La Sala de Supervisión Regulatoria, teniendo en cuenta lo establecido en las disposiciones adicionales segunda y octava 1.a) y d), transitoria cuarta y el artículo 7.39 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

RESUELVE

Primero.- Declarar que ha conocido los efectos económicos recogidos en el Acta de inspección levantada a la empresa DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DEL PUERTO DE LA CRUZ, S.A. en concepto de cuotas y liquidaciones, años 2017, 2018 y 2019.

Segundo.- Realizar los siguientes ajustes en las liquidaciones y las cuotas de la empresa DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DEL PUERTO DE LA CRUZ, S.A. correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019:

Cuotas

Los kWh declarados inicialmente en cuotas se ven modificados en:

Ejercicio	Diferencias
2017	26.450
2018	26.450
2019	26.450

Las cantidades declaradas inicialmente se ven modificadas en los siguientes importes:

Ejercicio	Concepto	Diferencias €uros
2017	Facturación a Clientes	723,23
2018	Facturación a Clientes	723,23
2019	Facturación a Clientes	723,23

Ejercicio	Concepto	Diferencias €uros
	• Deficit Ingresos 05	15,20
	• Moratoria Nuclear	0,00
	Total Costes diversificación y abastecimiento	15,20
2017	Total Cuotas	15,20
	• Déficit Ingresos 05	14,75
	• Moratoria Nuclear	0,00
	Total Costes diversificación y abastecimiento	14,75
2018	Total Cuotas	14,75
	• Extrapeninsulares	0,00
	• Operador del sistema	0,00
	Total costes Permanentes	0,00
	• Deficit Ingresos 05	14,75
	• Moratoria Nuclear	0,00
	Total Costes diversificación y seguridad abastecimiento	14,75
2019	Total Cuotas	14,75

Liquidaciones

Periodo Tarifario	Tipo de Peaje	Diferencias (Inspección)	
		kWh	€uros
2017	Peajes Distribución	26.450	723,23
	Peajes Generación	0	0,00
	Total		723,23
2018	Peajes Distribución	26.450	723,23
	Peajes Generación	-130.997	-65,50
	Total		657,73
2019	Peajes Distribución	26.450	723,23
	Peajes Generación	0	0,00
	Total		723,23

Tercero.- Los ajustes en las liquidaciones recogidos en el apartado segundo, se aplicarán en las liquidaciones provisionales y a cuenta del ejercicio en curso.

Cuarto.- Declarar emitida la declaración complementaria de cuotas como consecuencia de la inspección que figura anexa al Acta levantada a DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DEL PUERTO DE LA CRUZ, S.A. correspondiente a los ejercicios 2017, 2018 y 2019 y requerir a dicha empresa que ingrese los importes resultantes en las cuentas abiertas en régimen de depósito de la CNMC a tales efectos.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Energía y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, teniendo en cuenta la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.